## **FINIQUITO**

En REQUINOA, a (fecha finiquito), entre PRUEBA, rol único tributario 76.799.271-8, representada legalmente por MARCOS DIAZ GONZALEZ, cédula de identidad 18.039.655-1, ambos domiciliados en pasaje AVENIDA EL ABRA, comuna de REQUINOA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 961906783, correo electrónico marcos.diaz@consultoradg.cl, en adelante el "Empresa o Empleador", y don (a) CECILIA CAROLINA VALDES MONTENEGRO, de nacionalidad CHILENA, cédula de identidad 13.946.991-7, estado civil Casado, nacido (a) el 1980-02-28, domiciliado (a) en PALLACHATA 2541, comuna de REQUINOA, región de LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS, número de teléfono/celular de contacto 961906783, correo electrónico CECILIA@GMAIL.COM, en adelante "Trabajadorâ€□, se ha convenido en el siguiente finiquito de contrato de trabajo:

Primero: El trabajador CECILIA CAROLINA VALDES MONTENEGRO declara haber prestado servicios en calidad de Analista de datos (TIC-DTAN) a PRUEBA, rol único tributario 76.799.271-8 desde 01/01/2023 hasta (fecha termino relación laboral) fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la siguiente causa de acuerdo legal: (artÃculo del C del T)

Segundo: CECILIA CAROLINA VALDES MONTENEGRO declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de PRUEBA la suma que a continuación se detallan:

Tercero: En consecuencia, el empleador paga a CECILIA CAROLINA VALDES MONTENEGRO a través una Transferencia Electrónica a su Cuenta Corriente, N° 4519-51691-5419681-519651, del Banco de Chile, que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción.

Cuarto: CECILIA CAROLINA VALDES MONTENEGRO deja constancia que durante el tiempo que prest $\tilde{A}^3$  servicios a PRUEBA , recibi $\tilde{A}^3$  oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y dem $\tilde{A}$ is prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en virtud de esto el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignaci $\tilde{A}^3$ n familiar, feriado indemnizaci $\tilde{A}^3$ n por a $\tilde{A}\pm$ os de servicios, imposiciones previsionales, as $\tilde{A}$  como por ning $\tilde{A}^0$ n otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestaci $\tilde{A}^3$ n de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminaci $\tilde{A}^3$ n del mismo. Es por esto que don CECILIA CAROLINA VALDES MONTENEGRO declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de PRUEBA renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vincul $\tilde{A}^3$  laboralmente.

Quinto: Seg $\tilde{A}^{o}$ n lo anteriormente expuesto, CECILIA CAROLINA VALDES MONTENEGRO manifiesta que nada le adeuda en relaci $\tilde{A}^{o}$ n con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminaci $\tilde{A}^{o}$ n del mismo, por lo que libre y espont $\tilde{A}$ ineamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el m $\tilde{A}$ is amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminaci $\tilde{A}^{o}$ n de ellos, ya diga relaci $\tilde{A}^{o}$ n con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

Sexto: Tambi $\tilde{A}$ ©n, declara el trabajador que, en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acci $\tilde{A}$ 3n o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relaci $\tilde{A}$ 3n directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminaci $\tilde{A}$ 3n del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

**Séptimo:** De acuerdo con la Ley N° 21.389 el empleador declara bajo juramento que el trabajador no se encuentra sujeto a la retención judicial de pensión alimenticia, segÃ⁰n se acredita con la exhibición de las 3 Ã⁰ltimas liquidaciones de sueldo, liberando en este acto al notario u oficial civil autorizante de cualquier responsabilidad por el no pago de esta.

 $\mathbf{Octavo}$ : Se deja constancia, las partes firman el presente finiquito en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislaci $\tilde{\mathbf{A}}$ <sup>3</sup>n vigente.